

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA**

SALA No. 13 DE 5 DE MAYO DE 2016

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	AC-2015-03488	JUAN CARLOS LOZADA VARGAS	CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN QUINTA	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO, PRESENTADA POR EL ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. CON SALVAMENTO DE VOTA DE LA MAGISTRADA MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO.
2	AC-2016-00675	JONATHAN OSORIO BALLESTEROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DRA. GARCÍA	FALLO	AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO LA SENTENCIA DE 9 DE DICIEMBRE DE 2015, PROFERIDA POR LA SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "C" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, Y EN SU LUGAR, SE ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE PROFIRIERA UN NUEVO FALLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE DECISIÓN, EN EL QUE SE TENGA EN CUENTA LO AQUÍ ANALIZADO.
3	AC-2016-00643	ABEL ANDRÉS HERNÁNDEZ BARRERO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE L CUACA	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACCIONANTE
4	AC-2016-00255	MARITZA BERMÚDEZ DUQUE	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA
5	AC-2016-00328	MARÍA EUCARIS MEJÍA MONTOYA Y OTRO	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA-	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN DE LOS ACTORES
6	AC-2016-00762	GEMA LUCIA NIÑO BENAVIDES	JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA
7	AC-2015-03358	MARTHA LUCIA PERICO RICO	CONSEJO DE ESTADO SECCIÓN QUINTA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE AMPARÓ LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
8	AC-2016-00256	JAQUELINE ELENA SALGADO CAMPILLO Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA	DRA. GARCÍA	FALLO	AMPARA LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LOS ACTORES, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTOS LA SENTENCIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA DENTRO DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA TRAMITADO EN LA ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA, RADICADA BAJO EL NÚMERO 2012-00017 Y, ORDENA QUE DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA, EJERZA SU FACULTAD OFICIOSA PARA DECRETAR LA PRUEBA TENDIENTE A OBTENER EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DEL SEÑOR RUBER GUSTAVO SALGADO CAMPILLO; Y UNA VEZ OBTENIDA DICHA PRUEBA, PROCEDA A DICTAR NUEVO FALLO EN EL SENTIDO QUE CORRESPONDA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
9	AC-2015-00777	VINCENT BANKO JR	MINISTERIO DE TRABAJO Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA D ESTA PROVIDENCIA. SE LE ADVIERTE AL SEÑOR JONATHAN BANKO, EN SU CALIDAD DE AGENTE OFICIOSO DE SU PADRE VICENT BANKO JR., QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL FALLO T-149 DE 2016 PROFERIDO POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, ESTA FACULTADO PARA ACUDIR A LA SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO QUE FUE EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE CULMINÓ CON EL DEBIDO PRONUNCIAMIENTO, CON EL FIN DE INICIAR EL CORRESPONDIENTE INCIDENTE DE DESACATO.
10	AC-2016-00048	ALFONSO HERNÁN SILVA CALDERÓN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS COMO VULNERADOS.
11	AC-2015-00195	GLORIA ELENA JIMÉNEZ	UARIV	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO CONSULTADO Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE PAULA GAVIRIA BETANCUR EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DE LA "UARIV" ACREDITÓ, EN EL TRÁMITE DE LA CONSULTA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE 31 DE JULIO DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PROVIDENCIA.
12	AP-2013-00305	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	MUNICIPIO DE MARULANDA (CALDAS)	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS COMO VULNERADOS POR EL ACTOR.
13	2002-00130	F. HOFFMAN ROCHE AG.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	1. DENIEGA LA OBJECCIÓN POR ERROR GRAVE EN EL DICTAMEN PERICIAL SOLICITADO POR LA ACTORA. 2. DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
14	2009-00169	ALDO GROUP INTERNATIONAL AG.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	FALLO	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
15	AC-2016-00222	YESICA PUERTO MORA	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y OTRO	DRA. ROJAS	FALLO	REVOCA EL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EN PRIMERA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA SUBSECCIÓN "D", EL 28 DE ENERO DE 2016 Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
16	AC-2016-00422	ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA	DRA. ROJAS	FALLO	1. ADICIONA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 16 DE FEBRERO DE 2016 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN CUARTA SUBSECCIÓN "B" EN LA SIGUIENTE FORMA: A ESOS EFECTOS, INAPLICANSE, POR INCONSTITUCIONALES, EN ESTE CASO CONCRETO, LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DEL ACUERDO NÚMERO PSAA14-10150 DE 13 DE MAYO DE 2014. 2. CONFIRMA LOS NUMERALES 2 Y 4 DE LA SENTENCIA IMPUGNADA.
17	AC-2016-00814	JHON ALEXANDER ÁVILA BORJA	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA D ESTA PROVIDENCIA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA.
18	AC-2016-00480	AMANDA GUERRERO DÁVILA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
19	AC-2014-03118	DALIDA VARÓN CARDOZO	SECRETARÍA DE SALUD Y OTRO	DRA. ROJAS	AUTO	1. CONFIRMA LA SANCIÓN DE MULTA EQUIVALENTE A 5 SMLMV, IMPUESTA POR LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN (C.P. CARLOS ENRIQUE MORENO RUBIO) MEDIANTE PROVIDENCIA DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015, A LA DIRECTORA ENCARGADA REGIONAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE COMUNICACIONES -CAPRECOM-, CARMEN ELENA GUERRERO ORDOÑEZ. 2. REVOCA LA SANCIÓN DE ARRESTO DE DOS (2) DÍAS DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS. 3. ORDENA AL REPRESENTANTE LEGAL Y/O DIRECTOR GENERAL Y/O SECRETARIO GENERAL DE LA EPS CAPITAL SALUD PARA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA CIUDADANA DALIDA VARÓN ORDOÑEZ, EN LOS TÉRMINOS DEL FALLO DE TUTELA DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014 PROFERIDO POR LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN (C.P. SUSANA BUITRAGO VALENCIA). EN CASO DE HABERSE PRESTADO EL SERVICIO MÉDICO AMPARADO SE SIRVA RENDIR EL INFORME CORRESPONDIENTE.
20	P.I.2013-00290	RICARDO SALAMANCA	JOSÉ IVÁN CLAVIJO CONTRERAS	DRA. ROJAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE NEGÓ LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL DEMANDADO COMO DIPUTADO A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER .
21	2008-00068	HÉCTOR HUMBERTO CÁCERES MORA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. ROJAS	FALLO	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
22	2013-00078	HELSINN HEALTHCARE S.A. C.P. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. ROJAS	AUTO	RECHAZA POR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE SÚPLICA INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE 6 DE MARZO DE 2014.
23	2008-00131	TELEFÓNICA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. ROJAS	AUTO	DENIEGA POR IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEL FALLO DE 19 DE FEBRERO DE 2015
24	2014-00511	ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ C.P. DRA. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. ROJAS	AUTO	CONFIRMA EL AUTO SUPPLICADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA.
25	AC-2015-02720	MARÍA NÉLIDA ZAPATA HERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
26	AC-2016-00736	FRANCISCO JAVIER ÁVILA SEGURA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. CONCEDE EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA IGUALDAD, DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER ÁVILA SEGURA, VULNERADOS POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "C" POR HABER INCURRIDO EN LOS DEFECTOS DE VIOLACIÓN DIRECTA DE LA CONSTITUCIÓN Y SUSTANTIVO, EN LA SENTENCIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, PROFERIDA EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, RADICADO CON EL NÚMERO 11001-33-35-029-2013-00093-01; PROMOVIDO POR EL ACTOR EN CONTRA DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES; POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, DEJA SIN EFECTOS LA LA SENTENCIA DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 CITADA EN EL NUMERAL ANTERIOR. 3. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "C" QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA (40) SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, PROFIRIERA UNA NUEVA SENTENCIA DONDE RESUELVA LA APELACIÓN INTERPUESTA CONTRA EL FALLO DE PRIMERA INSTANCIA DICTADO POR EL JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA, EN EL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICADO CON EL NÚMERO 11001-33-35-029-2013-00093-01; EN EL QUE ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS EXPUESTOS EN ESTA DECISIÓN INAPLIQUE POR INCONSTITUCIONAL LA DISPOSICIÓN QUE EXCLUYE EL SUBSIDIO FAMILIAR COMO PARTIDA COMPUTABLE EN LA LIQUIDACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RETIRO DE LOS SOLDADOS PROFESIONALES; Y APLIQUE EN DEBIDA FORMA TANTO EL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 4433 DE 2004 SEGÚN LA CLARA EXÉGESIS DEL MISMO, COMO EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 1794 DE 2000 EN CUANTO AL REAJUSTE DE LA ASIGNACIÓN SALARIAL.
27	AC-2015-02293	LUIS GONZAGA VÉLEZ OSORIO	CONSEJO SUPERIOR DE LA CARRERA NOTARIAL Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR, DECLARA LA IMPROCEDENCIA DEL AMPARO CONSTITUCIONAL DE LOS DERECHOS ALEGADOS POR EL ACCIONANTE DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL MAGISTRADO GUILLERMO VARGAS AYALA.
28	AC-2015-02388	FANNOR AYALA CIFUENTES Y OTRO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAUCA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE CONCEDIÓ EL AMPARO CONSTITUCIONAL SOLICITADO POR LOS ACCIONANTES, TENIENDO EN CUENTA LAS CONSIDERACIONES CONSIGNADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE PROVEÍDO.
29	AC-2016-00281	MUNICIPIO DEL ESPINO-BOYACÁ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ SALA DE DESCONGESTIÓN	DR. SERRATO	FALLO	DENIEGA EL AMPARO INVOCADO POR EL MUNICIPIO DEL ESPINO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
30	AC-2015-03815	LUZ DIVA HERRERA AROCA	UARIV	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ A PAULA GAVIRIA BETANCUR, DIRECTORA GENERAL DE LA "AURIV" CON MULTA DE 1 SMLMV, POR HABER INCURRIDO EN DESACATO DEL FALLO DE 12 DE AGOSTO DE 2015, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
31	AC-2015-05490	HENRY RIVERA HERMINDA	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, EN CUANTO A LA DECLARATORIA DE DESACATO DE LA ORDEN IMPARTIDA EN LA SENTENCIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015. 2. MODIFICA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, EN EL SENTIDO DE REVOCAR LA SANCIÓN IMPUESTA AL JEFE DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL DE RESERVAS DEL EJERCITO NACIONAL, MAYOR GENERAL MARCO LINO TAMAYO TAMAYO, AL HABERSE ALLANADO A CUMPLIR LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.
32	AP-2011-01081	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCÍA	MINISTERIO DE SALUD Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA QUE DENEGÓ LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA Y CON LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. SIN CONDENA EN COSTAS.
33	AP-2015-00038	NACIÓN – DEFENSORÍA DEL PUEBLO REGIONAL RISARALDA	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA NUMERAL PRIMERO DEL PROVEÍDO DE 29 DE ABRIL DE 2015, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RISARALDA, A QUIEN LE ORDENA QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA ACCIÓN POPULAR INSTAURADA POR LOS ACTORES.
34	AP-2014-01613	LUIS ENRIQUE MESA ECHEVERRY Y OTROS	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA.
35	1996-08480	JAIME YUNDA PENAGOS	DEPARTAMENTO DEL HUILA - CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA EL NUMERAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2003, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 000914 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1994 Y 000009 DE ENERO DE 12995. 2. MODIFICA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA PARA ESTABLECER COMO SUMA A RESTITUIR A FAVOR DEL SEÑOR JAIME YUNDA PENAGOS Y A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA LA SUMA DE CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON QUINIENTOS TRECE CENTAVOS (\$ 4,220,678,513).
36	2013-01804	AUTOFAX S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	REVOCA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO Y ORDENA DEVOLVER AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA PARA LO DE SU COMPETENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
37	2011-00095	ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A. Y OTRO	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, QUE DENEGÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 771 DE 1 DE JULIO DE 2009, Y 2320 DE 24 DE AGOSTO DE 2010 EXPEDIDAS POR CORPOBOYACA
38	AC-2015-02825	NACIÓN- DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y A LA IGUALDAD. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
39	AC-2015-01467	MIGUEL EDUARDO CADENA LÓPEZ	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	DR. VARGAS	FALLO	REVOCA EL FALLO IMPUGNADO, MEDIANTE LE CUAL RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INSTAURADA, Y EN SU LUGAR, DENIEGA EL AMPARO DE TUTELA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
40	AC-2015-03050	BRAYAN ANDRÉS RODRÍGUEZ JARAMILLO Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. VARGAS	FALLO	1. REVOCA EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO RESPECTO DEL DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE JUDICIAL Y LA CONFIGURACIÓN DE UN DEFECTO FACTICO EN TORNO A LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑO MORAL Y, EN SU LUGAR, DENIEGA LA PROTECCIÓN DEL CITADO DERECHO. 2. CONFIRMA EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO RESPECTO DEL DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE JUDICIAL Y LA CONFIGURACIÓN DE UN DEFECTO FACTICO ENTORNO A LA INDEMNIZACIÓN AL DAÑO DE LA SALUD. 3. DEJA SIN EFECTO EL FALLO DE 18 DE FEBRERO DE 2016 DICTADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA EN EL PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA NÚMERO 2013-00332-01 EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA PROFERIDO POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015. EN CONSECUENCIA LE ORDENA AL CITADO TRIBUNAL QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS CONTADOS DESDE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA SENTENCIA, PROFIERA UNA NUEVA PROVIDENCIA QUE ACOJA LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS POR LA JURISPRUDENCIA DE LA SECCIÓN TERCERA DEL CONSEJO DE ESTADO EN TORNO A LA INDEMNIZACIÓN AL DAÑO DE LA SALUD. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
41	AC-2015-02776	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA , QUE NEGÓ EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO.
42	AC-2016-00401	FABIÁN ENRIQUE YARA BENÍTEZ	UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y OTROS	DR. VARGAS	FALLO	1. ADICIONA EL NUMERAL SEGUNDO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA LO SIGUIENTE: "ORDENA A LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL QUE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL AUTO DE 27 DE ABRIL DE 2016 PROFERIDO POR LA SECCIÓN PRIMERA DEL CONSEJO DE ESTADO, CON PONENCIA DE LA MAGISTRADA MARÍA CLAUDIA ROJAS LASSO EN EL PROCESO DE TUTELA NÚMERO 205000-23-36-000-2015-01960-01, CONFORME EL REGISTRO DE ELEGIBLES DE LA CONVOCATORIA NÚMERO 20 DEL CONCURSO DE MÉRITOS DESTINADO A LA PROVISIÓN DE LOS CARGOS DE JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO QUE CONOCEN DE PROCESOS LABORALES DE LA RAMA JUDICIAL, CONVOCADO MEDIANTE ACUERDO NÚMERO PSAA 12-9135 DE 2012." 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA IMPUGNADA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTA PROVIDENCIA.
43	AC-2016-00103	NANCY YANETH PABÓN HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CÚCUTA	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE RECHAZÓ POR IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA. NO IMPONE NINGUNA SANCIÓN A LA ACTORA, TODA VEZ QUE NO TIENE LA CALIDAD DE ABOGADA.
44	AC-2016-00018	GLEIDY CAROLINA OTÁLORA ARCINIEGAS	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO Y OTROS	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES SOLICITADOS Y EXHORTA A FONVIVIENDA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DEPENDENCIA QUE CORRESPONDA, BRINDE A LA SEÑORA GLEIDY CAROLINA OTALORA ARCINIEGAS LA INFORMACIÓN, EL ACOMPAÑAMIENTO Y EL ASESORAMIENTO NECESARIO, PARA QUE PARTICIPE DE LAS CONVOCATORIAS Y POSTULACIÓN Y LE SEA ESTUDIADA LA POSIBILIDAD DE OBTENER EL SUBSIDIO DE VIVIENDA QUE CORRESPONDA.
45	AC-2016-00794	JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ SANTOS	MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	DR. VARGAS	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO, PERO POR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ESTA SENTENCIA.

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
46	2008-00398	COMERCIALIZAR S.A. ESP	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	DR. VARGAS	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA APELADA, Y EN SU LUGAR, DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMEROS 180310 DE 6 DE MARZO DE 2008, POR LA CUAL SE DECLARA A LA ACTORA DEUDORA DEL FONDO DE SOLIDARIDAD PARA SUBSIDIOS Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS, Y LA 180778 DE 27 DE MAYO DEL MISMO AÑO QUE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL SENTIDO DE CONFIRMAR LA PRIMERA DECISIÓN, PROFERIDAS POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA. CONDENA EN ABSTRACTO A LA NACIÓN - MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A PAGAR A LA SOCIEDAD COMERCIALIZAR S.A. ESP., POR CONCEPTO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LA SUMA QUE RESULTE DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN QUE SE ADELANTE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 172 DEL C.C.A., CON BASE EN LAS PAUTAS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLECIERON EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. EL INCIDENTE DEBERÁ PROPONERLO EL INTERESADO, DENTRO DE LOS SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO DE OBEDECIMIENTO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
47	2010-00330	FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDÉS	MINISTERIO DE TRANSPORTE	DR. VARGAS	FALLO	NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
48	2010-00260	ELIZABETH DÍAZ PUENTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DISTRITAL	DR. VARGAS	FALLO	REVOCA LA SENTENCIA APELADA, PARA EN SU LUGAR DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA INHIBIRSE PARA FALLAR POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.